ACTA DE REINICIO N°1 DEL CONTRATO NO. SAMC 03 DE 2024

CONTRATISTA:	Y.G.H. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT.	901470623-2.
COMPRADOR:	NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO
NIT.	800.165.944-8
OBJETO:	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE SEPTIEMBRE 2024
VALOR:	$332.565.170
FECHA DE SUSPENSIÓN:	20 DE JUNIO 2024
PLAZO EJECUTADO:	1 DÍA
REINICIO N° 1:	03 DE JULIO 2024
PLAZO POR EJECUTAR:	DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS
PLAZO DE TERMINACIÓN AJUSTADO:	03 DE OCTUBRE 2024

Que se reunieron, MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, **YUSTIN SAMIR VILLA ORDOÑEZ**, profesional universitario G9 del área administrativa, en calidad de **SUPERVISOR**, **Y.G.H. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. -** NIT: 901470623-2 Representada legalmente por **YEISON HERNANDEZ GOMEZ** identificado CC N° 92532061, en calidad de **CONTRATISTA** Y **YOLANDA CECILIA JIMENEZ SAUMETH**, en calidad de **INTERVENTORA,** con el fin de dar reinicio al presente contrato antes mencionado, por superar las causas que motivaron la suspensión del mismo.

Dicha acta corresponde a la voluntad de las partes, de continuar la ejecución del presente contrato en concordancia de los señalado en el "*artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación y con los documentos contractuales; así como a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía correspondientes.

Nota 1: Se debe entenderse que los términos señalados para la ejecución del presente contrato serán tomados días calendarios.

Nota 2: las fechas antes señaladas son tomadas de las establecidas en la plataforma del SECOP II y la documentación anexa.

Se suscribe la presente acta el día 03 de julio de 2024, por quienes en ella intervinieron.

YEISON JULIO HERNANDEZ GOMEZ
RL. CONTRATISTA CSE SAS
Contratista MC-09 de 2024.

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
DIRECTORA.
Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

YOLANDA CECILIA JIMENEZ SAUMETH
INTERVENTORA.
Contratista MC-10 de 2024.

YUSTIN SAMIR VILLA ORDOÑEZ
SUPERVISOR ASIGNADO DSAJ.
Profesional Universitario G9.
Apoyo a Contratación.

Elaborado: JSVO.